



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SJR/SO/127/2024

### CXXVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **once** horas con **catorce** minutos del día **veintiocho** de **agosto** del año **dos mil veinticuatro**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Centésimo Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe **quórum legal** para sesionar. -----

Acto seguido, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento informa que las C.C. Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora y Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora, notificaron mediante oficios con número MSJR/AQT/7R/042/2024 y MSJR/AQT/3R/045/2024, respectivamente, que por situaciones de salud no podrán asistir presencialmente a la presente sesión por lo que lo tomarán por plataforma digital, vía zoom, por lo que procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora, mediante plataforma digital vía zoom; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, mediante plataforma digital vía zoom, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar. -----

1. En uso de la voz, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de **quórum legal** para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Centésimo Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

#### Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del **quórum legal**. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que los integrantes del H. Ayuntamiento aprueben la autorización para instaurar el procedimiento de probable responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables, ante la Contraloría del Poder Legislativo, derivado de los Juicios Ejecutivos Mercantiles radicados en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro bajo los números 672/2014 y 673/2014, promovidos por la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below, along with a circular stamp of the Ayuntamiento.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

C.V. en contra del Ayuntamiento de San José del Rincón; y que se encuentran ventilados en la vía de Amparo Indirecto en los expedientes 770/2018 y 775/2018 en los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México; así mismo, por posibles actuaciones contrarias a derecho que deriven de ésta, y por lo tanto con afectación directa a los intereses del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México. -----

5. Asuntos Generales. -----
6. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, quien recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la despensa de la lectura y al mismo tiempo la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación correspondiente. -----

En uso de la voz el Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**4. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que los integrantes del H. Ayuntamiento aprueben la autorización para instaurar el procedimiento de probable responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables, ante la Contraloría del Poder Legislativo, derivado de los Juicios Ejecutivos Mercantiles radicados en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro bajo los números 672/2014 y 673/2014, promovidos por la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V. en contra del Ayuntamiento de San José del Rincón; y que se encuentran ventilados en la vía de Amparo Indirecto en los expedientes 770/2018 y 775/2018 en los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México; así mismo, por posibles actuaciones contrarias a derecho que deriven de ésta, y por lo tanto con afectación directa a los intereses del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Seguendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below, along with a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, menciona: señoras y señores integrantes de Cabildo, se informa a Ustedes que se recibió y se da atención al escrito enviado por la Maestra Areli Martínez, Titular de la Consejería Jurídica, mediante el cual solicito atentamente someter a consideración en Sesión Ordinaria de Cabildo como punto de acuerdo el punto en referencia, de conforme a la siguiente: -----

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2012 el Ayuntamiento de San José del Rincón 2009-2012 encabezada por el Lic. José Rangel Espinosa, el Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno Federal el Programa FISM para hacer Obra Pública denominada “Pavimentación de Caminos Diferentes Comunidades en San José del Rincón Estado de México” por un monto total de \$105'728,648.24 (ciento cinco millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N) –sin IVA-, y para llevar a cabo esta obra contrato a la empresa ULSA Consorcio Urbanista Inmobiliario S.A. de C.V. desde el año 2010 y que concluyó en el año 2012. -----

Sin embargo, en el año 2014, la empresa ULSA Consorcio Urbanista Inmobiliario S.A. de C.V., entabló 2 juicios ejecutivos mercantiles en contra del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, ahora encabezado por el Lic. Sergio Alonso Velasco González, administración 2012-2015 ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México, registrándose con los números 672/2014 y 673/2014, donde la empresa demandó el pago de las cantidades de \$10,338,829.73 y de \$28,115.113.10, dando un total de \$38'453,942.83 (treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 83/100 M.N) así como, el pago de intereses moratorios, gastos y costas, amparados con 15 pagarés firmados por el Lic. José Rangel Espinosa en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón 2009-2012. --- En fecha 18 de diciembre de 2015, el C. Juez emitió sentencias condenatorias, al haber probado la actora las prestaciones que dedujo en contra del demandado, condenándose a este Ayuntamiento al pago de las cantidades de \$10,338,829.73 y de \$28,115,113.10, así como, de intereses moratorios al 18 % anual desde la fecha en que no se pagó y hasta que se haga el pago al acreedor, lo que hasta el nueve de agosto de dos mil diecisiete, mediante sentencias interlocutorias asciende a la cantidad de \$29'314,545.00 y \$62'604,692.28; lo que da un total al mes de abril de 2022 de \$91'919,237.5 (Noventa y un millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta y siete pesos 05/100M.N) sin que se omita mencionar, que el asunto se encuentra nuevamente en actualización de intereses y que estamos en espera de esa actualización. -----

Seguida la etapa de ejecución de sentencia y al Ayuntamiento no cumplir con el pago de la deuda sentenciada, la empresa ULSA Consorcio Urbanista Inmobiliario S.A. de C.V. promovió dos juicios de amparo indirectos, radicados ante los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, bajo los expedientes números 770/2018 y 775/2018, respectivamente, estando en ese momento el Lic. Jesús Rolando Rangel Espinosa como Presidente Municipal administración 2016-2018. -----

En fecha 17 de noviembre de 2020 a través de oficio número MSJR/JDR/PM/284/2020, la Lic. María Elena Montañó Morales Presidenta Municipal administración 2019-2021 solicito al Lic. Alfredo del Mazo Maza solicito la Desincorporación de Dos Bienes Inmuebles propiedad del municipio para efecto de que sean enajenados mediante subasta pública, derivado de la imposibilidad económica del Ayuntamiento para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo hacia la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., siendo estos: -----



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Inmueble ubicado en Calle sin nombre, Cabecera Municipal de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de 5 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes: -----

**AL NORTE:** 250.00 metros, con predio del Señor Dionisio Ramírez. -----  
**AL SUR:** 250.00 metros, antes con Mario Marín, hoy con la Señora María Rosario Reyes Tenorio. -----  
**AL ORIENTE:** 205.000 metros, antes Margarito Arriaga, hoy Dimas Tenorio. -----  
**AL PONIENTE:** 195.00 metros, antes con Galindo Marín, hoy con Dionisio Ramírez. -----

Inmueble ubicado en Paraje la Avena del Ejido de Santa Cruz del Rincón, Municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 5 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes: -----

**AL NORTE:** 134.00 metros, con Ejido de Santa Cruz. -----  
**AL SUR:** 320.00 metros, con Saúl Caballero. -----  
**AL ORIENTE:** 190.00 metros, con Asunción Caballero. -----  
**AL PONIENTE:** 320.00 metros, con Valente Roldar. -----

Siendo aprobada la desincorporación en las sesiones de cabildo de fechas 13 de octubre de 2020 y 22 de febrero de 2021. Es importante mencionar que la iniciativa que presento el Titular del Ejecutivo Estatal no estableció que los dos inmuebles a desincorporar tienen las construcciones de las Oficinas Administrativas, Lienzo Charro, Oficinas del DIF Municipal, Unidad Deportiva, Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS), Centro de Atención Múltiple (CAM) y el Centro de Transferencia de Residuos Sólidos, respectivamente. -----

Por ello, en Sesión de la H. LXI Legislatura, de fecha 28 de octubre de 2021 fue presentada al Pleno de la LXI Legislatura la Iniciativa de Decreto de fecha 8 de marzo de 2021 signada por el Lic. Alfredo del Mazo Maza Gobernador Constitucional, en el que solicita la autorización de la desincorporación del patrimonio del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Por lo que, en Sesión de la H. LXI Legislatura, de fecha 23 de noviembre de 2021 la LXI Legislatura aprobó el Dictamen de Desincorporación de los dos bienes inmuebles, sin embargo, se interrumpió el procedimiento legislativo; por lo que en Sesión de la H. LXI Legislatura de fecha 31 de marzo de 2022 se determinó analizar nuevamente el Proyecto de Decreto y posterior a ello se emitirá un nuevo dictamen. -----

El 01 de enero de 2022 inició la administración 2022-2024 encabezada por la C. Ana María Vázquez Carmona, en esta fecha se recibió la administración municipal y a partir de este momento se revisó la situación jurídica del Ayuntamiento, y en específico el conflicto existente con la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., y dado que la LXI se encontraba en receso instalándose en Periodo Ordinario de Sesiones el 31 de enero de 2021, en esta fecha se ha solicitado a la Diputada Mónica Álvarez Nemer, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura a través del Oficio número MSJR/AQT/PRE/036/2022 de fecha 31 de enero de 2021, tenga a bien informar el estado procedimental de la desincorporación de los bienes propiedad del Municipio, lo anterior con la finalidad de poder dar cumplimiento con la Ejecutoria de Sentencia con las acciones que deriven del procedimiento de desincorporación. -----

Así mismo, en fecha 16 de febrero de 2022, en gira de trabajo con el Gobernador Constitucional del Estado de México Lic. Alfredo Del Mazo Maza en el Municipio de San José del Rincón; se le entrego un oficio en relación con el expediente al rubro a fin de solicitar el apoyo para el pago y con ello poder dar cumplimiento con la ejecutoria de sentencia que deriva de este juicio, quedando registrado con el folio número 12165, y fue contestado a través de oficio número 20704003L/0286/2022 de fecha 01 de marzo de

*(Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho)*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

2022 y notificado el día 14 de marzo de 2022, emitido por Rodrigo Cuadra Rojkind Director General de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; en donde refiere “... Al respecto y por instrucción del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, le comento que toda vez su petición no se encuentra incluida dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ejercicio fiscal 2022 (PEGEM), la misma permanece en proceso de análisis y evaluación de disponibilidad financiera...” en consecuencia, se desprende que la solicitud para el pago se encuentra en proceso de análisis y evaluación de disponibilidad financiera, para su cumplimiento, por lo que el Ayuntamiento de San José del Rincón se encuentra en espera de la disponibilidad financiera. -----

No obstante a lo anterior, el día 14 de marzo de 2022 se ingresó un oficio dirigido al Mtro. Ernesto Némer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México, en el cual se solicita el apoyo para el pago y cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas en Materia de Amparo de los expedientes 770/2018 y 775/2018 de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales; para que en caso de tener respuesta favorable se pueda dar cumplimiento al fallo protector del expediente al rubro, por lo que se está en espera de la respuesta. -----

El día 01 de abril de 2022 se ingresó oficio dirigido al Dip. Maurilio Hernández González en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura a fin de solicitar su intervención para dar cumplimiento a las Sentencias ejecutoriadas emitidas en los juicios 770/2018 y 775/2018, a fin de que el Gobernador del Estado de México, los Secretarios de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos, así como la LXI Legislatura asuman su responsabilidad y se obliguen como autoridades vinculadas al pago de la deuda que se tiene con la empresa ULSA. -----

En el mes de abril de 2022 se envió un oficio a la LXI Legislatura respecto de las características de los dos inmuebles que la administración 2019-2021 solicito su desincorporación de los bienes municipales para hacer frente a la deuda, lo que llevo a la Legislatura que al conocer la situación legal, usos y destinos de los inmuebles a desaprobar la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal con las omisiones trascendentales y que erróneamente el juzgador refiere de dolosas y maliciosas, cuando las omisiones fueron hechas por un ente totalmente ajeno a la administración 2019-2021 y evidentemente a los propios de la administración 2022-2024. -----

Por lo anterior, el día 31 de marzo de 2022 en Sesión pública de la LXI Legislatura y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 5 de abril de 2022, a través de la Junta de Coordinación Política sometieron al pleno la reconsideración del trámite del Proyecto de Decreto sobre la autorización solicitada en favor del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, para desincorporar dos inmuebles propiedad municipal, y enajenarlos mediante subasta pública, a través de Iniciativa de Decreto que presentó el Titular del Ejecutivo Estatal, y que, antes de que concluyera el proceso legislativo aplicable, y por causas supervinientes fue solicitada al Titular del Ejecutivo Estatal la devolución del Proyecto de Decreto a fin de poder analizar detenidamente el punto y su nueva deliberación, toda vez que esta materia se encuentra relacionada con procedimientos de carácter jurisdiccional; siendo aprobado este punto por unanimidad de votos. -----

A revisar y analizar la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal en la LXI Legislatura en contraste con lo peticionado por el H. Ayuntamiento administración 2019-2021 con manifestaciones solicitadas a las ahora autoridades responsables administración 2022-2024, respecto del uso y destino de los bienes inmuebles, es que se



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

tuvo por desaprobada la iniciativa con proyecto de decreto, por parte de la Legislatura Local.

Ahora bien, desde el 29 de abril de 2022 se aprobó en Cabildo el pago parcial a la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a fin de hacer pago a lo condenado por el Juez de Distrito y dar cumplimiento a la sentencia, la cual condena al Ayuntamiento de San José del Rincón desde el año 2014, y que hasta esta Administración 2022-2024 ha dado cumplimiento parcial, en un esfuerzo extraordinario. Asimismo, el 09 de septiembre de 2022 el Cabildo aprobó en un esfuerzo extraordinario y gracias a las gestiones hechas por la Presidenta Municipal, pagar a la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario la cantidad de \$2,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para seguir en vía de cumplimiento de lo ordenado por el juez, por lo que en fechas 20 de septiembre de 2022 se consignó a favor de la empresa la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y el 30 de diciembre de 2022 la cantidad de \$981,000.00 (novecientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), asimismo, en el mes de febrero de 2024 se realizó una consignación extraordinaria por la cantidad de \$11,694,583.70 (once millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 70/100 M.N.).

En esta tesitura, para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó en la LIII Sesión de Cabildo de fecha diecisiete de febrero de 2023, este órgano colegiado tuvo a bien aprobar la consignación mensual a favor de la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V. por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de seguir en vía de cumplimiento de las ejecutorias de amparo para hacer frente a las sentencias que condenan al H. Ayuntamiento de San José del Rincón. No obstante lo anterior, el Procurador Fiscal referido, promovió ante el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO en el expediente 770/2018-VII, externando en dicho curso que se había hecho una propuesta para que el Ayuntamiento pague en 18 meses la cantidad adeudada a ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V., y que al mes de junio 2022 asciendía a \$27'175,534.57, promoción que acarreó que el referido Juzgado mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, ordenara que este Órgano Colegiado sesionara e informara el resultado relativo a la aprobación de la propuesta del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México; por lo que a partir del mes de agosto de 2023 el Gobierno del Estado de México, ha realizado la retención de participaciones estatales que le corresponden al municipio, monto mensual equivalente a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para entregarse a la empresa de forma directa por parte del Gobierno del Estado a cuenta del municipio y que a esta fecha se han entregado de forma indirecta a la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V. Sin soslayar que en fechas 21 de agosto, 07 de septiembre y 18 de octubre todas del año 2023, a través de los oficios números MSJR/AQT/PRE/256/2023, MSJR/AQT/PRE/261/2023 y MSJR/AQT/PRE/296/2023, respectivamente, se realizaron las denuncias correspondientes ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; así como, en las fechas 21 de agosto, 07 de septiembre y 18 de octubre todas del año 2023, a través de los oficios números MSJR/AQT/PRE/253/2023, MSJR/AQT/PRE/262/2023 y MSJR/AQT/PRE/295/2023, respectivamente ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, correspondientes por dicha acción en contra de diversos servidores públicos estatales y en contra de quienes resulten responsables.

Dentro de los puntos resolutivos Incidente de Inejecución de Sentencia 14/2022 radicada



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito de fecha veintiuno de septiembre, el pleno de este órgano resolvió la procedencia del incidente con proyecto de separación del cargo de las autoridades responsables al no apreciarse la existencia de alguna justificación que excuse el cumplimiento de la sentencia de amparo, ordenando remitir el expediente 770/2018 del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del expediente de Incidente de Inejecución de Sentencia 81/2023 a fin de que se cumplimente el proyecto de separación del cargo a los servidores públicos del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, autoridades responsables obligadas a cumplir el fallo protector, así como de la autoridad vinculada a su cumplimiento, y en su caso su consignación directa ante el Juez de Distrito correspondiente, por la comisión de los hechos previstos en el artículo 267, fracción I, de la Ley de Amparo, precisándose en estos documento la cantidad que deberá entregarse en cumplimiento al fallo que asciende a \$27,425,853.70 (veintisiete millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 70/100 M.N.), sin menos cabo que, desde el mes de septiembre 2024 a la fecha, existen diversas actualizaciones de pagos al expediente de origen por parte del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro derivado de la actualización por concepto de intereses moratorios, lo que a pesar de tener una cantidad condenada tanto por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México y por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, por lo que la cantidad total adeudada a la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., en el juicio ejecutivo mercantil corresponde a la cantidad aproximada de \$32,425,583.70 (treinta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos ochenta y tres pesos 70/100 M.N.) -----

Por lo que respecta al juicio 673/2014 es imperativo referir que en cumplimiento con la ejecutoria de amparo 775/2018 en el índice del Juzgado Quinto en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, el H. Ayuntamiento de San José del Rincón fue condenado a incorporar al presupuesto anual, las obligaciones contraídas con motivo de la sentencia definitiva de dieciocho de diciembre de dos mil quince, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 673/2014, del índice del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, así como en la interlocutorias emitidas respeto de las liquidaciones por concepto de intereses moratorios, gastos y costas, y sanción pecuniaria, sin soslayar que el cumplimiento se vio limitado única y exclusivamente a considerar dentro del presupuesto y no así al pago de lo adeudado a la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., razón por la que en desahogo de la XVII Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, a través del Acuerdo Número 056/SE/017/2024, en cumplimiento a lo condenado por el Juez en el expediente citado, se estableció en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 el monto total condenado en la ejecutoria de amparo por la cantidad de \$47'682,484.8 (cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), que corresponde a lo condenado en el juicio ejecutivo mercantil 673/2014 del índice del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México por concepto de \$28'155,113.1 (veintiocho millones ciento cincuenta y cinco mil ciento trece pesos 10/100 M.N.) por concepto de suerte principal; \$4,382.40 (cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.) por concepto de sanción pecuniaria; \$6'563,550.00 (seis millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos y costas judiciales y \$12,959,439.3 (doce millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios; dicha acción trajo consigo el cumplimiento total, sin excesos ni

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

defectos de la ejecutoria de amparo en términos de proveído de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, razón por la que el expediente aún se encuentra pendiente de cumplimiento en el juzgado derivando de esta forma en propuestas de pago y que hasta el momento nos encontramos haciendo propuestas de pago a la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., esto debido a la suficiencia presupuestal con la que el municipio cuenta y que en un esfuerzo extraordinario por parte de esta administración 2022-2024 se ha destinado al cumplimiento del juicio 672/2014 a fin de mitigar el problema legal subsistente desde el año dos mil catorce y minimizar los posibles daños al erario público municipal, siendo imperativo destacar que, esta administración 2022-2024 ha sido la única que ha hecho frente financieramente con diversas consignaciones mensuales y/o extraordinarias a favor de la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V con la finalidad de estar en vía de cumplimiento de las ejecutorias de amparo derivadas de las sentencias a las que fue condenado el H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México desde el año 2015. -----

Lo anterior y para efecto de salvaguardar a los integrantes del Ayuntamiento 2022-2024; así como, de agotar todos los procedimientos legales en las diversas instancias que las propias legislaciones prevén con el único objetivo de velar por los intereses del Municipio de San José del Rincón, por lo que, se somete a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento la aprobación de las siguientes propuestas de acuerdo:

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 330/SO/127/2024

**PRIMERO.** Es de aprobarse la propuesta de punto de acuerdo para que los integrantes del H. Ayuntamiento autorizan instaurar el procedimiento de probable responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables, ante la Contraloría del Poder Legislativo, derivado de los Juicios Ejecutivos Mercantiles radicados en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro bajo los números 672/2014 y 673/2014, promovidos por la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V. en contra del Ayuntamiento de San José del Rincón; y que se encuentran ventilados en la vía de Amparo Indirecto en los expedientes 770/2018 y 775/2018 en los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México; así mismo, por posibles actuaciones contrarias a derecho que deriven de ésta, y por lo tanto con afectación directa a los intereses del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México. -----

**SEGUNDO.** En términos de los artículos 52 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye al Síndico Municipal con apoyo de la Consejería Jurídica, realizar todas las acciones que legalmente correspondan a fin de dar cumplimiento al Punto que antecede. -----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Titular de la Consejería Jurídica para que, en ejercicio de sus atribuciones de apoyo, seguimiento y cumplimiento al mismo para los efectos legales conducentes. -----

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**QUINTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -----



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el desahogo de la sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, a que continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

5. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **5**, que se refiere a **Asuntos Generales**, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar en la presente sesión, por lo que, siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continuar con el siguiente punto del orden del Día.

6. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que el numeral marcado con el número **seis** corresponde a la **Clausura de la Sesión**.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **CENTÉSIMO VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **once horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que el presente acuerdo se publique, se ejecute y se cumpla.

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL







# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

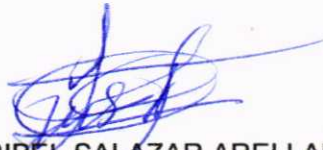
## 2022 - 2024

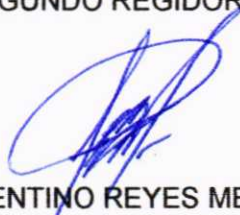



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"


  
C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA

  
C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA

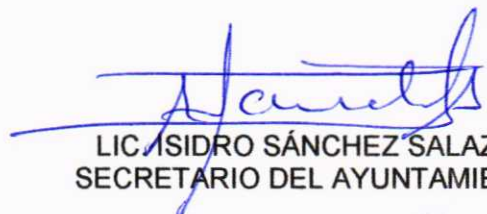
  
C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR

  
C. JAVIER MONDRAGON LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR

  
C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN  
SEXTA REGIDORA

  
C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR

  
LIC. ASIDRO SÁNCHEZ SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



La presente hoja de firmas corresponde al acta de la centésimo vigésimo séptima sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/127/2024 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.